



y aque a lo quiblos y constabuyentes que se  
 voluntariamente se pretenda a sus fines los  
 cuantos por parte de los contribuyentes se  
 les adminta y tenga en cuenta para  
 serles de avano en la que devota en su  
 ois las Cortes y la Corporacion acorda en  
 cumplimiento, y que en esta atencion, que  
 to que para suministrar la traya que  
 guarnese este Castillo en cuenta con otros  
 recursos que con estas mismas contribucio  
 nes y antes de sobre los antiguos que  
 pide al secundario de cuenta se use desde  
 el dia de mañana en dar el Pondo sumi  
 nistrado oficialmente al Gobernador de esta for  
 talaza para que con conocimiento de  
 esta Intendencia haia en cuenta lo que ten  
 ga por conveniente, cuyo oficio se le tran  
 scriba al Sr. Intendente de Navarra un  
 litor de esta Cruz con igual objeto  
 Deste M. Diente de igual fin, in  
 dente como el anterior en el boletin oficial  
 extraordinario de esta Cruz del Domingo 28  
 actual, Noticia a la Intendencia de los Oros de  
 Puerto de que con aplicacion a la Hacienda  
 publica se estan exigiendo en veinte y ocho  
 Capatales de Proveniencia y tres puntos havi  
 titados, con lo demas que en el mismo se  
 expresa y la Corporacion acorda en con

Suprimiendo  
 los Oros de  
 Puerto de

